

Hechos y Glosas

● **Defensa Social Salvadoreña, obra de grandes proyecciones**

Defensa Social Salvadoreña acaba de celebrar grandes festejos con ocasión de haberse cumplido el primero de mayo el aniversario de la fundación del Consultorio Antialcohólico. Una Misa celebrada por su Excelencia Mons. Luis Chávez y González seguida de un acto literario-musical que tuvo lugar en el Cine Popular fueron las ceremonias con que se celebró tan fausto acontecimiento. El acto público fué simpático. El Presidente de la AAA, D. Humberto López abrió la sesión, ocupando los micrófonos el señor Presidente de la Junta Directiva de Defensa Social Salvadoreña, Dr. Trinidad Romero quien hizo historia de la fundación del Consultorio por el Dr. Rosendo Morán Monterrosa. El Secretario de la Asociación AAA, D. José I. Arita habló sobre lo que significa un año de abstinencia alcohólica. Acto seguido se impuso una medalla de oro al Excmo. Mons. Luis Chávez y González como Primer Socio Benefactor y Presidente Honorario de la Asociación AAA, y otra al Dr. Monterrosa, como Fundador, Organizador, y Primer Director del Consultorio Anti-alcohólico.

El Dr. Valmore Castro, Secretario de la Junta Directiva desarrolló el tema "¿Existen alcohólicos incorregibles?"

A continuación se hizo entrega de la Bandera a la Asociación. Cerró el acto el discurso de D. Bernardo Aguilar. Además de las autoridades de la Asociación acudieron muchas personalidades y mucho público que llenó totalmente las butacas y lunetas del Teatro.

A las 12, en los amplios corredores del Palacio Arzobispal fué ofrecido un espléndido almuerzo a más de 300 pacientes, no faltando tampoco piñatas para los hijos de los mismos.

El 12 de diciembre de 1947, el señor Arzobispo de San Salvador, Mons. Luis Chávez y González exponía ante destacados elementos pertenecientes

a los distintos sectores sociales, reunidos en el Palacio Arzobispal, el cuadro de miseria, que ofrecía el país, a causa del vicio del alcohol. Hizo un llamamiento al público para crear una asociación que se encargase de emprender la lucha contra los males que estaban llevando al país al desastre moral y social. La palabra del Señor Arzobispo fué escuchada y quedó fundada desde entonces Defensa Social Salvadoreña. El Primero de mayo del año pasado quedaba también fundado el consultorio antialcohólico.

Desde su fundación, fiel a su cometido estampado en el Preámbulo de la Institución, "de ajustar su obra social a los sabios principios de la doctrina moral social cristiana", atenta a sus fines expresados en el Art. 2, "de estudiar y resolver los problemas de índole social que afecten la moralidad pública y la integridad de la familia", no ha cesado en su labor tesonera de velar constantemente por la regeneración social del pueblo, principalmente en lo que toca a desarraigar el vicio y elevar el nivel de las clases más abandonadas. Así ha organizado campañas contra el alcoholismo, la prostitución, la criminalidad, la vagancia, el abandono de menores por sus padres, en una palabra contra la inmoralidad en todas sus manifestaciones.

A ella se debe la Ley de Envasamiento del Aguardiente, que si no ha tenido mayores resultados ha sido principalmente por la falta de vigilancia eficaz en las autoridades.

Defensa Social Salvadoreña tomó bajo su tutela al gremio de voceadores de periódicos, a quienes dispensa toda clase de ayudas materiales, culturales y morales.

Defensa Social Salvadoreña es una Institución que merece todo el apoyo de las Supremas Autoridades. El esfuerzo ha sido grande, los resultados en su corta etapa de existencia satisfactorios. Su mejor elogio lo constituye el número de 2.126 pacientes inscritos en su Consultorio Anti-alcohólico.

● **La opinión pública, pulso de la nación** **A propósito del caso Fuentes Castellanos**

Con gran sorpresa leímos en La Prensa, de San Salvador, el 10 de mayo, la sensacional noticia de que el P. Fuentes Castellanos había dado pie a una acusación del Procurador General de la República con un artículo publicado en Diario de Occidente, con fecha 21 de abril, bajo el título de "Ejército y Política"...

El Fiscal se fijaba en los párrafos siguientes: "Habiendo sido liquidado el liberalismo por las circunstancias y evolución histórica, las fuerzas de la anarquía y de la anti-Patria tratan de dominar a estos pueblos valiéndose de la complicidad de algunos militares. Ante esta situación y ante la evidente conspiración de elementos anti-Nacionales, el Ejército no debe ser de ninguna manera instrumento de cualquier revolución. El Ejército puede hacer una revolución en defensa del orden, de la legalidad y del bienestar de la Patria, pero jamás debe estar al servicio de una Re-

volución en sentido político, y mucho menos ser designado como el "Brazo armado del pueblo".

"Al decir que el Ejército es el brazo armado del "pueblo" se le quiere poner al servicio de una facción y esto contradice su naturaleza. El Ejército es el brazo armado de la Nación para la defensa de la Patria, del Orden y de la Justicia, de modo que va contra sus mismos intereses cuando hace causa común con los enemigos de la Patria, del Orden y la Justicia que fueron ayer los peores enemigos de la noble Institución armada".

Pero, como no podía menos de suceder, dada la extrañeza que había producido la noticia en los círculos conscientes, esa misma tarde podíamos leer en el vespertino "La Nación", la contranoticia de haber sido sobreseída la causa por el Juez Segundo de Primera Instancia de Santa Ana, por no constituir delito.

El caso era evidente. El Padre procedía todo el tiempo en tesis, exponiendo los hechos rigurosamente históricos por los que ha pasado la institución armada en el mundo, y concluía con esas ideas citadas, que son de un rigor filosófico que ningún autor podrá poner en duda.

En cuanto a la oportunidad, el articulista estaba plenamente en su derecho. Porque sus frases no significan necesariamente una "acusación" de hechos pasados, sino una mera "voz de alarma" contra un peligro que es realísimo.

Desde que el famoso propagandista comunista en Hispanoamérica, el a la sazón diputado chileno Lafferte, hizo sus trascendentales confidencias a sus correligionarios en una reunión secreta tenida en México el 18 de mayo de 1944, la táctica marxista quedó patente, y la experiencia no ha hecho más que confirmarla en algunas naciones. "Las organizaciones militares y religiosas— les decía—, así como los intereses capitalistas, son nuestros más fuertes enemigos. En la Argentina y en el Brasil militares y católicos están en el poder fuertemente unidos. Ahí sólo las misiones culturales y financieras trabajan quedamente a nuestro favor. En Chile la cuestión militar es bastante seria, aunque la cuestión religiosa está muy debilitada. En Colombia sucede al revés. La cuestión religiosa es muy fuerte y la militar casi está a nuestro favor..." (de la documentación proporcionada por la labor reporteril de la Revista "Mañana".)

El delegado del Procurador General de la República ha querido ver en esos párrafos "una intención manifiesta de incitar al Ejército Nacional a desconocer al actual régimen de gobierno". Parece demasiado exprimir el texto. Su tenor no autoriza esa interpretación, desde luego que —puestos a dar interpretaciones extremas...— cabe perfectamente esta otra. Dada la artera tendencia del comunismo contemporáneo de Hispanoamérica a infiltrarse en los ejércitos, a nuestra fuerza armada, que evidentemente busca el verdadero bien común, le interesa ser muy cauta y no dejar que se digan expresiones como las que señala el P. Fuentes Castellanos, tanto más, cuanto que ya de hecho tiene algunos de sus miembros colocados en puestos públicos. En tal caso, lo de que "el Ejército puede hacer una revolución en defensa del Orden, de la legalidad, etc." no es más que un complemento de la doctrina para orientar criterios.

Y en este sentido, el Padre Fuentes no sólo podía, sino que debía decir cuanto ha dicho, en cumplimiento de su deber de periodista católico y aun simplemente de periodista honrado; y la sociedad podía exigirle que la orientara como lo ha hecho. Por otra parte, los ciudadanos tienen perfecto derecho a alarmarse de ciertas actitudes "públicas" de sus funcionarios, supuesto que éstas no interesan solamente al agente, sino a toda la Nación, que es "de todos". Y ese derecho se lo reconoce tácitamente el que acepta un puesto público por el mero hecho de aceptarlo.

Más aún, esa facultad de seguir atentamente todos los acontecimientos públicos y de pedir cuentas, es, en boca de Pío XII, "la panacea de toda sociedad normalmente constituida por hombres que, conscientes de su conducta personal y social, están íntimamente vinculados a la comunidad de que forman parte". Habla ahí el Papa a los miembros del III Congreso Internacional de la Prensa Católica tenido en febrero de 1950 en Roma, de la opinión pública, que describe como "la resonancia común, más o menos espontánea, de los acontecimientos y de la situación actual en sus inteligencias y en sus juicios". Lo cual está muy lejos de ser lo que hoy en día muchas veces se tiene por opinión pública, y que no es otra cosa que un mero "conformismo ciego y dócil en lo que respecta a los pensamientos y a los juicios".

De ahí la gravedad suma del diagnóstico de Pío XII, quien, por una parte nos dice que son demasiado pocos los "hombres marcados con el sello de una auténtica personalidad, capaces de hacer efectiva la vida interna de la sociedad", y por otra, nos asegura que "allí donde no llegara a percibirse ninguna manifestación de la opinión pública... , debiera verse en ello un vicio, un entumecimiento, una enfermedad de la vida social".

Por eso, el Papa no puede menos de abominar del caso en el que "únicamente la opinión de los partidos que están en el poder, la opinión de los jefes o de los dictadores puede hacer oír su voz". Sus palabras, a ese respecto, son terminantes: "Sofocar la voz de los ciudadanos, reducirla al silencio forzado, es, a los ojos de todo cristiano, un atentado contra el derecho natural del hombre, una violación del orden del mundo tal como Dios lo ha establecido".

Por la misma razón Pío XII considera la labor del periodista católico absolutamente indispensable. Su tarea debe consistir en crear, sostener, apuntalar las condiciones propicias para la formación de una verdadera opinión pública. Contribuirá a ello, ya sea esparciendo los principios de la razón y de la fe, ya sea disipando prejuicios en las situaciones complejas, ya también refutando ciertas corrientes de ideas, en resumidas cuentas, rehabilitando el orden divino que abarca todos los órdenes de la vida. Así conseguirá que el juicio de la mayoría, contra el cual rebotarán como en un eco, los acontecimientos públicos, sea recto y verdaderamente patriótico.

Esa es la ayuda principal que la sociedad espera de la prensa. Aunque también ésta servirá muy útilmente a la opinión pública, denunciando valientemente los atentados contra el derecho natural que pueda contener la legislación positiva, que por ser complicada en su mecanismo moderno, se presta a no pocos sofismas. Pero para eso está el periodista católico, que tiene "una función marcada de expresar en fórmulas claras, el pensamiento del pueblo, confuso, vacilante, embarazado..."

De todo lo cual se deduce que el papel del publicista católico en la sociedad no es una actividad de lujo subordinable a su propia comodidad. No; como el soldado debe estar dispuesto a dar su vida por la patria, así, el periodista católico se ha de constituir en servidor y guardián de la opinión pública aun a costa de su bienestar. "En semejante emergencia, el mal que más ha de temerse para el publicista católico —nos dice Pío XII— es la pusilanimidad y el abatimiento. Contemplad la Iglesia: desde hace casi dos milenios, a través de toda suerte de dificultades, contradicciones, incomprensiones, persecuciones abiertas o solapadas, nunca se desalentó, nunca se dejó deprimir. Tomadla por modelo".

En medio, pues, de sus contradicciones, el P. Fuentes Castellanos tiene un doble consuelo: el de comprobar que la justicia y la opinión pública, en nuestro país, están aún a favor de la verdad, y el de confirmarse en la magnanimidad que su vocación le exige, con esa visión tan amplia y tan profunda de Pío XII.

● ¿Qué entienden Uds. por libertad de enseñanza?

Así interpelaba la Profesora María Luisa Berríos, de Nicaragua, "a ciertos elementos reaccionarios" de su país, hace unos días. El Debate, en su edición del 25 de abril le contestaba "a vuela pluma" definiendo dicha libertad como "un régimen escolar cuyos planes de enseñanza dejen al arbitrio de los colegios el uso de, por lo menos, la tercera parte de sus horas semanales para el estudio de asignaturas no impuestas por el Estado, sino escogidas por los Colegios. Un régimen escolar que en ninguna asignatura imponga los minuciosos programas que actualmente impone el Estado nicaragüense, imposiciones a que no llegaron ni siquiera Hitler o Mussolini".

¡Muy bien contestado! Y se podía glosar, yendo más a la raíz, que libertad de enseñanza es el régimen que respeta y gerarquiza los derechos de la Iglesia, de la familia y del Estado, sobre la educación de la juventud; derechos perfectamente armonizables, aunque no en un plan de "coordinación"; sino de "subordinación".

Porque, resumiendo—para no repetirla ni citarla por extenso— la doctrina pontificia sobre la educación, la voluntad del Estado, en esta materia, es la que menos debe contar. La razón es muy sencilla. Mientras que el título en que se fundan los derechos de la Iglesia y de la familia —la *maternidad* en ambos órdenes: en el sobrenatural, por medio de los sacramentos, la Iglesia, y en el natural, por medio de la procreación, la familia— es primario, el del Estado, que no es más que la razón general del "bien común", es totalmente secundario, y lo coloca en el puesto de mera "reserva", de mero "suplente", con relación a la familia, y en el de puro colaborador o ayudante, respecto a la Iglesia.

De ahí que cuando decimos que el Estado otorga libertad de enseñanza, no queremos significar que "cree" el derecho a la misma, sino tan sólo que lo "reconoce". Este existía y dimana inmediatamente de Dios.

Según él, la familia es perfectamente libre de educar a sus hijos cómo

y donde quiera. Su obligación se limita a “educarlos” y precisamente “en católico”, si ella es católica.

Por otra parte, por el lado de católica, la educación familiar debe someterse al control de la Iglesia en todo lo que se relacione con el último fin, incluso en las asignaturas profanas. Ese derecho *trascendente* de la Iglesia, dimana del hecho de que ella es madre de los educandos en el orden sobrenatural, y que así como a ella le deben la vida de la gracia, así de ella deben esperar también su desarrollo. A ese efecto, la Iglesia puede imponer la obligación, a los padres de familia, de no enviar sus hijos a colegios no católicos. Así, la libertad de los progenitores queda perfectamente delimitada. Les es lícito escoger el centro que quieran, con tal de que sea católico.

Pero, además, la Iglesia puede abrir “sus” propios establecimientos, los canónicamente fundados, en los que ella ordene los estudios a la mejor formación del cristiano. A estos centros pertenecen todos los colegios y universidades de religiosos. Y hay que notar que ese derecho de la Iglesia no se ciñe a la enseñanza primaria y media. Su ámbito se extiende también a la enseñanza universitaria. El título principal que la asiste para ello es, no tanto la necesidad de su defensa, cuanto su tarea permanente de construcción positiva, como lo recalcó el Papa Pío XII en un discurso pronunciado ante los profesores y los alumnos de los institutos superiores católicos de Francia, el 21 de septiembre de 1950: “La actualidad (de dichos centros superiores “eclesiásticos”) reside en la necesidad de constituir un cuerpo de doctrina ordenado, sólido, de crear un ambiente de cultura específicamente *católica*”. Si se tratara solamente de proteger la fe de los educandos, se contentaría con los centros ajenos que dieran garantías de plena ortodoxia doctrinal. Pero ella debe pretender promover “un ambiente de cultura específicamente *católica*”. Es un derecho inalienable, y ningún Estado puede ponerle trabas justamente, ni siquiera urgiéndole condiciones...

Dar, pues, libertad de enseñanza, radicalmente se reduce a respetar los derechos de la Iglesia a abrir sus centros y organizarlos conforme a sus fines, y la facultad moral de los padres a escoger para sus hijos el centro que más les cuadre, sea eclesiástico o no, con tal de que sea católico. Pero en la práctica ese derecho de las familias queda totalmente conculcado por el sistema de administración del presupuesto escolar en nuestras naciones.

Porque muchos padres de familia se ven obligados a colocar a sus hijos, contra su voluntad, en centros laicos porque son gratuitos, al paso que los católicos no lo son. Tajo más radical no se puede dar a la libertad de enseñanza. Un gobierno que persista en depositar todo el presupuesto escolar en manos de la escuela oficial, y, como si fuera poco aún, en privar a la enseñanza privada de todo subsidio y oprimirla con toda la integridad de los impuestos, aunque concediera libertad de organización a los directores de establecimientos docentes, habría matado de raíz la libertad de los padres.

Este argumento, que con ser tan evidente, no lo quieren ver nuestros legisladores centroamericanos, se ha impuesto nada menos que en el parlamento francés. Pero se impuso allí porque antes había cuajado en el pue-

blo, y había penetrado en éste, porque las circunstancias económicas le abrieron el paso.

Efectivamente, subiendo la carestía de la vida en toda la nación, muchas familias que antes podían darse el gusto de educar a sus hijos en centros católicos, empezaron a experimentar dificultades. Por una parte sus posibilidades disminuían y por otra, las pensiones de los colegios —acostados con los impuestos y demás cargas de la vida— aumentaban. Se añadió, a todo eso, la alarma de que estos mismos centros tendrían que cerrar sus aulas, de seguir las cosas en la misma progresión. Ante esa perspectiva el mismo Estado —que se consideraba incapaz de llenar la función docente por sí solo— se inquietó.

Consiguientemente, en octubre de 1950 nombró una comisión mixta de ambos sectores de la enseñanza para que estudiaran el modo de conciliar las exigencias de la laicidad y los derechos de la escuela cristiana... La "liga de la enseñanza" multiplicó sus esfuerzos en pro de la opinión laica: mítines, firmas, llamamientos a las familias... Pero la Iglesia no abandonó el terreno de la propaganda: el Papa tuvo un discurso a los profesores y maestros de la "unión católica de la enseñanza pública", el Cardenal Saliege presidió con mucha energía el primer congreso nacional de la enseñanza libre de Francia (Toulouse, 30 marzo 1951); el Episcopado, en sesión plenaria, emitió una declaración de principios que hizo sensación, al paso que el secretariado de estudios en pro de la libertad de enseñanza y la cultura, manejaba la prensa y organizaba una asociación de parlamentarios que se comprometían a votar a favor del subsidio escolar.

Así pasaron dos leyes provisionales, que constituyen un verdadero triunfo en un parlamento tan tradicionalmente laico como el francés. La ley Barangé, del 22 de septiembre, que asigna un subsidio de 1.000 francos por niño de primaria, cobrables por la caja departamental, si se trata de escuelas oficiales, y por la asociación respectiva de padres de familia, tratándose de centros privados, no deja de ser una ayuda a la enseñanza, habida cuenta de que el costo de cada educando, en esa sección, es de 4.000 francos. A su vez, la ley André-Marie, del 21 de septiembre, había provisto ya a la indigencia de la enseñanza secundaria, extendiendo también a los centros privados la posibilidad de repartir bolsas a los estudiantes, susceptibles de aumento conforme a los méritos de los mismos.

Francia tuvo que verse en esa angustia económica para comprender el argumento más sencillo de la ética. ¿Será menester que una situación personal parecida imposibilite a nuestros legisladores el seguir enviando a sus hijos a colegios privados, para que caigan en la cuenta de lo injusto que es obligar a nuestro pueblo a frecuentar las escuelas del Estado?

Desde luego "también" ese reparto más justo del presupuesto fiscal entre todos los centros, entendemos por "libertad de enseñanza".